



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1888/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.522 DE 2010 DEL PLAGUICIDA STARANE® XTRA EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 19/ 03/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **STARANE® XTRA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.563, por Resolución del Servicio N° 3.582, de fecha 18 de junio de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.522, de fecha 22 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **STARANE® XTRA**.
3. Que, la firma **DOW AGROSCIENCIAS CHILE S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Américo Vespucio Sur 100, 6° Piso, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, ha solicitado, con fecha 31 de enero de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Precauciones y Advertencias:

- En el ítem Grupo Químico, se cambia la información por la siguiente: "Fluroxipir-meptilo pertenece al grupo químico del ácido piridinocarboxílico".

##### b. Área de Identificación del Producto

- Se cambia la dirección del fabricante de "Dow AgroScience Argentina S.A., Av. E. Madero 900, Piso 5 (C1106ACV), Buenos Aires, Argentina." a "Dow AgroScience Argentina S.A., Hipólito Irigoyen 2900, 2202 Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina."

##### c. Área de Instrucciones de Uso.

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en manzanos y olivos para el control de galega en dosis de 600 ml/ha y de treból, ñilhue y siete venas en dosis de 600-900 ml/ha; con las siguientes observaciones: "Aplicación dirigida a malezas pequeñas en activo crecimiento. Aplicar durante los meses de mayo hasta agosto. No aplicar en árboles de menos de 3 años."

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, agregando la siguiente información: "manzanos y olivos no corresponde carencia".

- En el ítem Compatibilidades se agrega la siguiente frase: "En manzanos y olivos, idealmente aplicar en mezcla con Panzer® o Panzer® Gold debido al efecto sinérgico entre ambos activos."

- En el ítem Compatibilidades se agrega la siguiente frase: "En cualquier caso, al efectuar mezclas de tanque de Starane® Xtra con Panzer® o Panzer® Gold, diluir primero Starane® Xtra y luego agregar el

glifosato.”

- En el ítem aplicaciones Aéreas se reemplaza la información contenida en él por un cuadro de Instrucciones de Uso; con uso en trigo, avena, cebada y centeno para el control de vinagrillo, arvejilla, pasto pinito, lengua de gato, quilloi quilloi, sanguinaria, senecio, galega, yuyo, rábano, pensamiento, hierba del chanco, crepis, alfirelillo en dosis de 300-600 ml/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar con el cultivo desde 3 hojas a fin de macolla. Utilizar un mojamiento de 30-60 L de agua/ha.”.

de acuerdo con el artículo N°18 de la Resolución N°3.670 de 1999.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.522, de fecha 22 de octubre de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 18 de junio de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA  
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL MOD USO STARANE XTRA (DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL MOD USO STARANE XTRA (DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- TERESITA JORDÁN - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/aed5d7b179d5aeeca0c32ae81333b07fef6453b7>